

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	45
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		117.742.934
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		112.881.411
	02	Del Gobierno Central		112.881.411
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		27.526.340
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		50.599.741
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		34.672.347
	010	Subsecretaría de Salud Pública		82.983
07		INGRESOS DE OPERACION		4.004.599
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		494.484
	99	Otros		494.484
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		333.293
	10	Ingresos por Percibir		333.293
15		SALDO INICIAL DE CAJA		29.147
		GASTOS		117.742.934
21		GASTOS EN PERSONAL	02	48.524.385
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	44.279.867
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		46.083
	02	Prestaciones de Asistencia Social		46.083
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		46.083
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		24.679.548
	01	Al Sector Privado		4.322
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.322
	03	A Otras Entidades Públicas		24.675.226
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		24.675.226
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		183.834
	04	Mobiliario y Otros		183.834
35		SALDO FINAL DE CAJA		29.217

Glosas :

01	Dotación Máxima de Vehículos	47
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	3.447
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	16.673
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	182
	- N° de horas semanales	5.096

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 23 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del

citado decreto ley.

Durante el año 2011, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 669.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	1.573.542
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	2.689.631
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	708
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	605
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	399.352
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	4.129
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	1.699.274
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	10
- Miles de \$	65.105
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	94
- Miles de \$	81.134

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 235.325